PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3409327 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUCILA FRANCISCA BOURIYU EPINAYU.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de Enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15 de Octubre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $ 31.200.000. **4.** Que Amaury Segundo Añez Gamez, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 03 de Octubre de 2022, traslada solicitud de Prorroga por 30 días para el contrato CO1.PCCNTR.3409327, lo anterior, con el objetivo de que la contratista pueda cumplir con la ejecución total de las horas que fueron pactadas inicialmente. Lo anterior ya que el contrato está próximo a vencer el día 15 de octubre de la presente anualidad y cuya meta de horas de ejecución de la formación es de **1280** horas, hasta el día 13 de octubre alcanzaría una totalidad de **1184** faltándole un total **96** horas. **5.** Que el contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1722 del 2022 expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**) de la Regional Guajira. **6.** Que el ordenador del gasto, subdirector de Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prorroga. **7.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**15**) de (**Noviembre**) del año (**2022**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **270** dias. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el tiempo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II con su recibo de pago. **CLÁUSULA TERCERA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Solicitud de prorroga y autorización. **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prorroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente prorroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Proyectó: Carlos Mario Villar Rodríguez. Cargo: Apoyo a la contratación CAA.

Revisó: José Manuel Moscote Solano. Cargo: Abogado de Contratación CAA.